

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.

*Auto para
defensa de la
Moneda forera*

En la Villa de Ormaiztegui en diez dias de mes de febrero
de mil Setecientos y Veinte y tres años. Yo Don Juan de Olman
Sa Navarraense y Don Juan de Urdazabal de los Reinos de Navarra
Rio y Don Juan de Olas Aguirre y Don Bar. esposo de Doña
Juana y Don Juan Vidal Vizcaínos, Conde de Suesca y Virey
de esta Villa quando juntos en la Ayuntamiento, como los
anteriormente y lo nombre para conferir las cosas de esta Villa
Publico desta Republica, dixeron que por quanto sus
Cedez se hallan con Vapores y Vindas para que por parte
de esta Moneda se pueran apagar el dero de la dno
Villa viene permitiendo y defensa acuel en el dno
de hacienda sobre el no pagar esta Villa dno dero
cho ni ay costumbre dello, Por lo qual determinaron
que se haxen en el dno de Ormaiztegui Navarraense. Alcal
de ordinario desta Villa, Para adha que, y en non
bre desta Villa la defienda de dno paga y para que
se libren de los Propios desta Villa el dno repique
para los pagos que se paxieren en dno defensa del Rey
y Por eso se auto así lo promoveron mandaron y firmaron
con aque y el dno pagador, y firmaron de sus mercedes
los que supieron

*Don Manuel Ormaiztegui
Don Juan Vidal
Juan Vidal
A Barco*

*Don Juan de Urdazabal
Don Juan de Urdazabal
Don Juan de Urdazabal
Don Juan de Urdazabal*

